LEY DE 15 DE OCTUBREDE 1947

OBRAS PUBLICAS.--- Se modifica la ley de 10 de enero de 1945, y se destinan a las obras indicadas en el departamento del Beni, los fondos a que ella se refería.

ENRIQUE HERTZOG G.

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Artículo único .--- Se modifica la Ley de 10 de enero de 1945, en sentido de destinar los fondos a que ella se refiere, a las siguientes obras publicas en el departamento del Beni:

- a) Ochenta mil bolivianos (Bs.80.000.---) a la construcción de un puente sobre el arroyo San Gregorio, en el camino Trinidad-Villa Pedro Vaca Diez.
- b) Cien mil bolivianos (Bs. 100.000.---) a la reconstrucción del edificio de la Leprosería de San Juan.
- c) El saldo a la adquisición de mobiliario y vestuario del Hospital de Trinidad.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 3 de octubre de 1947.

M. Urriolagoitia..— Sixto López Ballesteros.--- M. Mogro Moreno. Senador Secretario, .--- Ml. Diez Canseco, Senador Secretario. --- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel Diputado, Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E: Hertzog .--- C. Guachalla.